

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

Aprehensión y entrega

RAD. 2024 -00203

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Diecisiete (17) del año DosMil Veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero Andrés Puello Ariza, integrante Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla, Policía Metropolitana de Barranquilla, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, **PLACAS:** Placas: HXP 974, Modelo 2015, Marca: CHEVROLET, CHASIS: 9GASA52M0FB011283 MOTOR: LCU*140740273, COLOR: GRIS GALAPAGO LINEA: SAIL en la cual funge como acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9 y como garante MARES FLOREZ HEIDYS TERESA C.C 1.123.624.155, el cual fue ingresado a las **instalaciones del Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9, corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: : **HXP 974.-**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo, Placas: HXP 974, Modelo 2015, Marca: CHEVROLET, CHASIS: 9GASA52M0FB011283 MOTOR: LCU*140740273, COLOR: GRIS GALAPAGO LINEA, al acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9.-

Aprehensión y entrega
RAD. 2024 -00203

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo, de Placas: HXP 974, Modelo 2015, Marca: CHEVROLET, CHASIS: 9GASA52M0FB011283 MOTOR: LCU*140740273, COLOR: GRIS GALAPAGO LINEA: SAIL en la cual funge como acreedor garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S NIT 901.421.991-9 y como garante MARES FLOREZ HEIDYS TERESA C.C 1.123.624.155

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 3885156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c0f0c7ac7f8446e3d27986b87cc9cb0f829ecfd369c9b89874be42bb442a50**
Documento generado en 17/04/2024 02:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>